

Bogotá, D.C. 26 de junio de 2023

Señor:

RAMIREZ ORTIZ EDER ESTID
IDENTIFICACIÓN No 1218214182
Teléfono: No Aporta
La ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto fechado el Junio 26 de 2023 proferido por el Inspector de policía 96 de descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del señor **RAMIREZ ORTIZ EDER ESTID**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No **1218214182**, como presunto infractor del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana – ley 1801 de 2016 comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35 numeral 2, que dispone: *“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”*

En consecuencia, me permito **CITARLO** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta Inspección de Policía No 96 de descongestión, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 8, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá**, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha Audiencia	Hora Audiencia
2020583490144858E	11-001-6-2020-573611	4/12/2020	27	Julio 6 de 2023	2:50:00 p. m.

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha audiencia	Hora Audiencia
2020583490144858E	11-001-6-2020-573611	4/12/2020	27	11 de Julio de 2023	7:50 a. m.

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, el suscrito Inspector determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: francisco.roa@gobiernobogota.gov.co y/o yenny.rodriguez@gobiernobogota.gov.co con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia.

Nota: Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER ROA MORALES

Inspector Distrital de Policía Descongestión D96

Dirección de Gestión Policial

Secretaría Distrital de Gobierno

Proyecto: Yenny Rodríguez

Reviso y aprobó: Francisco Roa